



Fiscalía General de la Nación

Uruguay

Informe de Delitos Sexuales

Nombre del documento:		20220214_Informe de delitos sexuales	
Versión	Autor	Fecha	Observaciones
1.0	SP; BM; BN, SH	14/02/2022	

Fecha elaboración: 14 de febrero de 2022

Elaborado por: Departamento de Políticas Públicas de FGN

1. Objetivo y alcance.

El presente documento tiene por objetivo informar sobre la cantidad de casos de delitos sexuales en función del Estado en el que se encuentran desde el inicio de la puesta en funcionamiento del Nuevo Código del Proceso Penal (noviembre de 2017) hasta el 31 de enero de 2022.

2. Consideraciones metodológicas.

Los datos de este informe pueden no coincidir con los de informes anteriores debido al rezago en la carga de resultados de audiencia y a los controles de calidad realizados desde Ministerio del Interior (MI) y la Fiscalía General de la Nación (FGN). Suelen verificarse modificaciones de algunos registros de meses anteriores, los que son marginales y no alteran las tendencias descriptas.

A su vez, la clasificación de denuncias se realiza en base al título, es decir, la carátula seleccionada por el funcionario de Ministerio del Interior o Fiscalía que recepciona la denuncia, según su interpretación del delito. Por lo que el mismo puede diferir del delito que el fiscal decida imputar posteriormente, en base a su análisis jurídico.

Por otro lado, es importante mencionar que la totalidad de los casos archivados son sin perjuicio de que pueda obtenerse nueva información que implique el desarchivo del mismo para reanudar su investigación o que la víctima o denunciante puedan presentarse frente al Juez a pedir el reexamen del caso, de acuerdo a lo establecido por los artículos 98 y 99 del Código General del Proceso. A su vez, se informa que no es posible aplicar el principio de oportunidad para el archivo de delitos sexuales o explotación sexual de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Código del Proceso Penal y a la Instrucción N°6 de la Fiscalía General de la Nación. Por lo que, las causas que pueden invocarse para archivar una investigación de acuerdo a lo que establece el artículo 98 del CPP son:

- si los hechos relatados en la denuncia no constituyen delito.
- si los antecedentes y datos suministrados indican que se encuentra extinguida la responsabilidad penal del imputado.
- si las actuaciones cumplidas no hubieren producido resultados que permitan la continuación útil de la indagatoria.

3. Denuncias de delitos sexuales.

Como muestra la tabla N° 1, entre el 1ero. de noviembre de 2017 y el 31 de enero de 2022 se registran 15.484 casos de delitos sexuales en todo el país. De ellos los delitos más frecuentes son Abuso Sexual y Atentado Violento al Pudor, las que representan el 68% de los casos.

A su vez, se identifica que el 45% de los casos se encuentran en investigación, el 2% se encuentra en proceso de resolución, el 13% con condena y el restante 40% responde a casos archivados. Sin embargo, como se informó en las consideraciones metodológicas, los casos archivados son sin perjuicio de que pueda obtenerse nueva información que implique el desarchivo del mismo para reanudar su investigación o que la víctima o denunciante puedan solicitar al Juez competente el reexamen del caso.

Por otro lado, en referencia a los casos en investigación es importante hacer hincapié en la complejidad de las investigaciones de estos delitos por las características de las víctimas y su grado de afectación particular, el entorno que también se ve afectado por la develación de estas situaciones y por el estándar de la prueba que se requiere. La regla en estos delitos es que no existen testigos, se da en la intimidad, soledad y silencio. Eso impacta directamente en la complejidad de investigar y que la víctima pueda realizar un pedido de ayuda y un relato, como sí pasa en otros hechos violentos.

El relato de la víctima es de gran relevancia y para que eso se brinde en condiciones de protección exige al sistema justicia considere los tiempos de la víctima según su afectación y un plan de acompañamiento psicosocial que sostenga a la víctima y su entorno.

Tabla N° 1. Casos de delitos sexuales por estado entre el 1ero de noviembre de 2017 y el 31 de enero de 2022.

Título de la denuncia	En investigación	En proceso	Resueltos	Archivados
ABUSO SEXUAL	3.628	155	657	1.564
ABUSO SEXUAL ESPECIALMENTE AGRAVADO	74	38	162	25
ABUSO SEXUAL SIN CONTACTO CORPORAL	181	2	43	192
AGRESIÓN SEXUAL CONTRA PERSONA PRIVADA DE LIBERTAD	0	0	1	5
ATENTADO VIOLENTO AL PUDOR	1.505	81	546	2.356
COMERCIO Y DIFUSIÓN DE MATERIAL PORNOGRÁFICO CON MENORES O INCAPACES	103	1	38	92
CONTACTO POR MEDIOS INFORMÁTICO O SIMILAR, A MENORES DE EDAD PARA PARA COMETER UN DELITO CONTRA SU INTEGRIDAD SEXUAL O HACER ALGO CONTRA SU VOLUNTAD	218	3	31	250
CONTRIBUCIÓN A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE PERSONAS MENORES DE EDAD O INCAPACES	172	3	42	150
DIVULGACIÓN DE IMÁGENES O GRABACIONES CON CONTENIDO ÍNTIMO	152	0	55	273
EXHIBICIÓN PORNOGRÁFICA	40	0	18	120
FABRICACIÓN O PRODUCCIÓN DE MATERIAL PORNOGRÁFICO CON UTILIZACIÓN DE PERSONAS MENORES DE EDAD O INCAPACES	14	1	8	27
FACILITAMIENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL PORNOGRÁFICO CON MENORES O INCAPACES	26	2	16	18
PROSTITUCIÓN FORZADA	8	0	1	5
PROXENESTISMO	16	0	0	16
RETRIBUCIÓN O PROMESA DE RETRIBUCIÓN A PERSONAS MENORES DE EDAD O INCAPACES ...	63	3	52	55
TRÁFICO DE PERSONAS	20	0	0	7
TRATA DE PERSONAS	51	6	25	29
ULTRAJE PÚBLICO AL PUDOR	113	1	63	494
UNIÓN MATRIMONIAL O CONCUBINARIA FORZADA O SERVIL	0	0	1	1
VIOLACIÓN	533	47	224	562
TOTAL	6.917	343	1.983	6.241

Fuente: Elaboración propia en base a datos del SIPPAU, actualizados al 31/01/2022